



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

**Resolución N° 016
Julio 26 del 2023**

Por medio de la cual se establece la reglamentación para otorgar el premio colombiano a la Sostenibilidad Organizacional.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus Facultades legales, estatutarias y;

Considerando

Que en atención al artículo 17 literal v) del Estatuto General de la Universidad de Manizales, es función del Consejo Superior *“Otorgar reconocimientos especiales a personas o instituciones que a juicio del Consejo lo merezcan. Para tal fin el Consejo Superior reglamentará la materia”*.

Que la sostenibilidad organizacional es un campo de conocimiento de reciente data que surge de dos disciplinas consolidadas, el desarrollo sostenible y la gestión de las organizaciones y al cual se le reconocen significativos logros en lo investigativo y en la práctica cotidiana. En términos generales, es un enfoque de gestión de negocios en el que las organizaciones asumen el control del impacto de la actividad empresarial sobre el entorno económico, social - humano y ambiental.

Que considerando los importantes desarrollos del país en este tema y la experiencia existente en la Universidad, se propone la creación del Premio Colombiano a la Sostenibilidad Organizacional con la finalidad de reconocer a organizaciones que se hayan destacado en aportes al crecimiento económico, creación de valor social y preservación social en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas ONU.

Que el Consejo Superior en sesión del 26 de julio de 2023, consideró la importancia de que la institución se una al reconocimiento y entrega del premio colombiano a la sostenibilidad organizacional a través de una placa o nota de estilo.

Por lo anterior;



Resuelve

Artículo Primero: Denominación del premio: premio colombiano a la sostenibilidad organizacional, categoría del premio: Organización Sostenible.

Artículo Segundo: Requisitos de la organización que se postule:

- Ser empresa colombiana o extranjera con actividad en Colombia y con impactos de sostenibilidad en el país.
- Evidenciar aportes a la sostenibilidad organizacional en alguno(s) de sus componentes: económico-comercial, social-humana, ambiental.
- Aceptar las condiciones del premio.
- Comprometerse a asistir a la ceremonia de premiación (el reconocimiento no incluye gastos de desplazamiento ni alojamiento).
- Participar en una actividad formativa (conferencia) para la comunidad académica de la Universidad de Manizales e invitados, durante el acto de premiación.
- Comprometerse a fortalecer las relaciones Universidad – Empresa (considerar espacios para pasantías, prácticas, visitas, etc.)

Parágrafo: El reconocimiento a la organización sostenible será otorgado a la organización privada o pública, independiente de su actividad, sector o tamaño, que se caracterice por tener una antigüedad igual o mayor a los 5 años, debidamente legalizada, y que demuestre resultados excepcionales de sostenibilidad desde las dimensiones siguientes: desempeño económico y comercial, impacto en el desarrollo social, mejores prácticas en gestión y desarrollo del talento humano, reducción del impacto ambiental e implementación de capacidades digitales para fortalecer su propuesta de valor, procesos y modelo de negocio.

Artículo 3: Periodicidad del premio:

El premio tendrá una periodicidad anual que se hará pública mediante convocatoria abierta, durante el segundo período de cada año.

Artículo 4: Inscripción y postulación

- Una organización podrá ser postulada por cualquier persona
- El postulante solo podrá presentar una organización
- Se aceptan auto postulaciones
- Para participar en el premio deberá diligenciarse el formulario de postulación. En cada convocatoria se establecerá un enlace virtual.
- La organización deberá anexar el reporte GRI correspondiente al año anterior a la Convocatoria.

caj



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

- La convocatoria será publicada a través de los medios de comunicación de la institución.

Parágrafo: La Dirección del Doctorado en Administración será la oficina encargada de radicar las postulaciones y llevar el control de estas.

Artículo 5: Premiación y Jurado

La premiación será realizada por un jurado nombrado por el Consejo de Doctores del Doctorado en Administración de la Universidad de Manizales.

El jurado nombrado por el Consejo de Doctores del Doctorado en Administración estará compuesto por tres miembros:

1. Un (1) académico vinculado al doctorado.
2. Un (1) representante del medio empresarial.
3. Un (1) representante del medio social no empresarial.

Parágrafo 1: Frente a la decisión del jurado no procede ningún recurso.

Parágrafo 2: La placa o nota de estilo será entregada en sesión solemne en las instalaciones de la Universidad de Manizales en la fecha establecida por la convocatoria anual respectiva.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días de julio de dos mil veintitrés (2023).

Santiago Noreña Muñoz
Presidente

César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General